

OFICIA A FISCALÍA REGIONAL DE LOS LAGOS

RES. EX. N° 7/ROL N° D-040-2016

Valdivia, 24 de febrero de 2017

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, de agosto de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación (en adelante, D.S. N° 30); en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; Res. Ex. N° 731, de 8 de agosto de 2016, que Delega Facultades en el Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente; y, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Res. Ex. N° 1/Rol D-040-2016 (en adelante, “formulación de cargos”), de 18 de julio de 2016, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-040-2016, con la formulación de cargos a Lorena Alarcón Rojas (en adelante, presunta infractora o empresa, indistintamente);

2° Que, la presunta infractora ha presentado un Programa de Cumplimiento, el día 16 de agosto de 2016. Respecto de dicho programa, se efectuaron observaciones mediante la Res. Ex. N° 5/Rol D-040-2016, las que fueron respondidas el día 2 de febrero de 2017 por la empresa. Actualmente esta SMA se encuentra en análisis respecto a su aprobación o rechazo;

3° Que, el día 17 de febrero de 2017, se publicó en periódico digital “El Llanquihue”, Puerto Montt, la noticia que PDI habría confirmado contaminación del Estero Chinchihuapi, mediante la emisión de un informe de la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la PDI de Valdivia (BIDEMA de Valdivia), en relación a la investigación en curso respecto a la querrela contra quienes resulten responsables por la contaminación del curso de agua, interpuesta por Gervoy Paredes, en representación de la I.-Municipalidad de Puerto Montt;

4° Que, considerando lo dispuesto en el artículo 79 y 80 del Código Procesal Penal;

5° Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la LO-SMA, que establece “las normas que establezcan secreto o reserva sobre determinados asuntos no obstarán a que se proporcione a la Superintendencia la información o antecedente que ella requiera para el ejercicio de su fiscalización, sin perjuicio de que sobre su personal pese igual obligación de guardar tal reserva o secreto”;

RESUELVO:

I. OFICIAR A FISCALÍA REGIONAL DE LOS LAGOS, solicitando informe respecto a la eventual confirmación de contaminación del Estero Chinchihuapi, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la LO-SMA. Sirva la presente resolución como oficio conductor.

II. NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880 a quienes se indica.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.

Marie Claude Plumer Bodin
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Marcos Emilfork Konow, Fiscal Regional de Los Lagos, Avda. Presidente Ibáñez N° 600 interior.
- Lorena Alarcón Rojas, Puerto Almeyda 1060, Puerto Montt, Región de Los Lagos.
- José Ojeda Molina, domiciliado en Canal Wide N° 6137, Sector Puerta Sur, Puerto Montt.

C.C.:

- Oficina Regional de Los Ríos
- División de Sanción y Cumplimiento, SMA
- Fiscalía, SMA